



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO y CONSIDERANDO:

La obligación de todos los magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Nación y de las provincias de tributar impuesto a las ganancias sin excepción.

Que nos encontramos en la actualidad con **una notoria disparidad en cuanto a la carga fiscal de los ciudadanos reflejada en que parte de los funcionarios, magistrados y empleados señalados no tributan impuesto a las ganancias** sobre las rentas obtenidas por el trabajo personal, como sí lo hacen los demás trabajadores contenidos en la cuarta categoría de la ley en análisis.

Que decimos parte, porque en virtud de la Ley 27.346 sancionada en el mes de diciembre del año 2016, aquellos cuyo nombramiento estuviese vigente a partir del 1 de enero de 2017 en adelante, se encuentran obligados a tributar el mencionado impuesto.

Que esto acarrea una doble violación a principios constitucionales fundamentales como lo son el de igualdad ante la ley, más específicamente el de igualdad como base de los impuestos y las cargas públicas, y el de igual remuneración por igual tarea.

Que en una sociedad democrática es inimaginable sostener cuanto menos, que una persona que ocupa el mismo cargo, con iguales funciones, carga horaria y tareas que otra, cobre más por el simple hecho de haber sido designada con anterioridad o posterioridad a una fecha determinada.

Que mucho más si pensamos en **la disparidad social y de distribución de recursos que provoca que un simple trabajador en relación de dependencia está obligado a tributar este impuesto y algunos funcionarios y magistrados, cuyos salarios superan ampliamente al de los primeros**, por el solo hecho de pertenecer a uno de los poderes del Estado, no lo están.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----RESOLUCION-----

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita acompaña al Proyecto de Ley presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical modificando el **Artículo 79 inciso A de la Ley 20.698** el que quedaría redactado de la siguiente manera: **"Constituyen ganancias de las Cuarta Categoría las provenientes: inc. a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin excepción, incluidos los cargos electivos de los poderes Ejecutivo y Legislativo y los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos".-----**



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2º: REMITASE copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los 134 Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y Archívese. -----

RESOLUCION N° 038

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 24 días del mes de Octubre del año 2018. -----